



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 29 de Marzo del 2022

Señor:
Presente.-

Con fecha 29 de Marzo del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°296-2022-CF/FCS.- Callao, 29 de Marzo del 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0022-2022-DAEF/DAE-FCS, con fecha 29 de Marzo del 2022, de la Dra.Noemi Zuta Arriola, Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita dejar sin efecto la Resolución N°280-CF-2022 y presenta la nueva propuesta de **Contrato por Suspensión** de la Docente Dra.Lindomira Castro Llaja, adscrito a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 223° inciso 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao "Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el artículo 80° de la Ley N°30220;

Que, con Resolución Rectoral N°343-2021-R de fecha 08 de Junio del 2021, se Resolvió Suspendir a la Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, como docente de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, teniendo una (01) plaza docente por cubrir originada por **Suspensión**, de la Docente Nombrada, Auxiliar T.C. 40 horas, Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, adscrita a la Escuela Profesional de Educación Física;

Que, mediante Resolución N°280-2022-CF/FCS, de fecha 14 de Marzo del 2022, se PROPONE AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL CONTRATO POR SUPLENCIA del docente de la Escuela Profesional de Educación Física, Mg. Tineo Onsebay Ricardo Julian, en la categoría Auxiliar Tiempo Completo 40 horas, a fin de cubrir la plaza por Suspensión de la docente Dr. LINDOMIRA CASTRO LLAJA a partir del 04 de Abril del 2022 hasta la duración de la suspensión

Que, mediante Oficio N° 0022-2022-DAEF/DAE-FCS, con fecha 29 de Marzo del 2022, de la Dra.Noemi Zuta Arriola, Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que el Mg. Tineo Onsebay Ricardo Jualan no podrá asumir la labor docente de su contrato, por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución N°280-CF-2022 y presenta la nueva propuesta de **Contrato por Suspensión** de la Docente Dra.Lindomira Castro Llaja, adscrito a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, en aras de continuar la marcha académica de la Escuela Profesional de Educación Física, amerita el Contrato por Suplencia Temporal por Licencia por Capacitación de un docente, a propuesta de la Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°280-2022-CF/FCS**, de fecha 14 de Marzo del 2022, que PROPONE AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL CONTRATO POR SUPLENCIA del docente de la Escuela Profesional de Educación Física, Mg. Tineo Onsebay Ricardo Julian, en la categoría Auxiliar Tiempo Completo 40 horas, a fin de cubrir la plaza por Suspensión de la docente Dr. LINDOMIRA CASTRO LLAJA.

2. **PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO EL CONTRATO POR SUPLENCIA** del docente de la Escuela Profesional de Educación Física, **Mg. LAVALLE ERAZO, CARLOS HUMBERTO**, en la categoría **Auxiliar Tiempo Completo 40 horas**, a fin de cubrir la plaza por **Suspensión** de la docente Dr. LINDOMIRA CASTRO LLAJA a partir del 04 de Abril del 2022 hasta la duración de la suspensión, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS
01	Mg. LAVALLE ERAZO, CARLOS HUMBERTO	AUXILIAR	TIEMPO COM PLETO	<ul style="list-style-type: none">➤ ANTRPOLOGIA Y SOCIOLOGIA➤ APRENDIZAJE DE LA DANZA Y EXPRESIÓN CORPORAL➤ PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA➤ APRENDIZAJE DEL BASQUET➤ GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES	40 HORAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA. - Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA
DECANO



Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico